

*ORDEN de 28 de junio de 1962 por la que se concede la libertad condicional a 10 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Angel Andrés López, José Merino Campos.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Florencio Fernández Romero

De la Prisión Provincial de Murcia: Teodoro Valero García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Juan Rufino Suárez Suárez, Juan de Oliveira Santos.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Agustín Barbuzano Hernández.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Sanguino Ibáñez, Francisco Montero Lemos.

Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Ernesto Losilla Gracia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho Carta de Sucesión en el título de Marqués de Méritos a favor de don Eduardo de León Manjón.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Méritos, a favor de don Eduardo de León Manjón, por fallecimiento de doña Beatriz Manjón Zaratiegui.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho Carta de Sucesión en el título de Marqués de Yurreta y Gamboa a favor de don Carlos de Alzola y de Castejón.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Yurreta y Gamboa, a favor de don Carlos de Alzola y de Castejón, por fallecimiento de su hermana doña Blanca de Alzola

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Barón de Bonet a favor de don Carlos Amigó de Bonet.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Barón de Bonet a favor de don Carlos Amigó de Bonet, por fallecimiento de su madre, doña Mercedes de Bonet y Mestre

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se manda expedir Carta de Sucesión por distribución en el título de Conde de Valencia de Don Juan a favor de don Santiago Travesedo y Colón de Carvajal.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien aprobar la distribución de títulos efectuada por don José María Travesedo y Martínez de las Rivas, y en su consecuencia mandar se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Valencia de Don Juan a favor de don Santiago Travesedo y Colón de Carvajal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Alhendín de la Vega de Granada a favor de don Francisco Jiménez Alfaro y Alaminos.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Alhendín de la Vega de Granada, a favor de don Francisco Jiménez Alfaro y Alaminos, por fallecimiento de don Martín Chacón Valdecañas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución, en el título de Marqués de Quintana del Marco a favor de don Juan Travesedo y Colón de Carvajal.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien aprobar la distribución de títulos efectuada por don José María Travesedo y Martínez de las Rivas, y en